



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESIONES
RADICACIÓN. : 41001-31-10-001-2007-00596- 00
DEMANDANTE : MIGUEL ANGEL MOSQUERA BAHAMON
CAUSANTE : JOSE VICENTE MOSQUERA

Neiva, ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020).

En virtud del escrito¹ precedente, el Despacho dispone designar a la auxiliar de la justicia MERY ARAUJO CUEVAS, como secuestre la cual debe atenerse a las obligaciones previstas en el Art. 683 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia por Secretaría se ordena comunicar por el medio más expedito a la mencionada para que en un término de diez (10) días manifieste si acepta o no dicha labor de conformidad con el Art 9 Ibidem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

¹ Folio 177 del presente cuaderno.